

CEUTA OPEN FUTURE

Décimo tercera
Convocatoria Hub “El Ángulo”

Convocatoria Septiembre 2026



Bases legales 2026

La Convocatoria	3
¿Quién organiza La Convocatoria?	3
Descripción del Programa.....	4
Fases del proceso de selección.....	5
Presentación de propuestas	8
Beneficios y ayudas	9
Obligaciones del Participante	10
Propiedad individual.....	11
De los derechos de imagen y marca	11
De la confidencialidad	11
Protección de Datos Personales	12
Consideraciones Finales	14

La décimo tercera convocatoria de participación al programa de aceleración de startups Ceuta Open Future en el hub “El Ángulo”, en adelante, “Convocatoria”, pretende identificar ideas o proyectos emprendedores de base tecnológica que contribuyan al fomento de la innovación en Ceuta.

Se seleccionarán hasta 7 ideas/proyectos de empresas de base tecnológica, para su impulso y desarrollo en el espacio “El Ángulo”, donde durante 8 meses, ampliables a otros 4, se fomentará su maduración a través de la metodología de aceleración Open Future.

¿Quién organiza La Convocatoria?

La Convocatoria es una iniciativa promovida por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta a través de PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. (“Telefónica”) (en adelante, conjuntamente la “Organización”, o “el equipo de Dirección”).

La iniciativa Ceuta Open Future es un programa de apoyo al emprendimiento impulsado por la Organización que promueve el impulso del ecosistema emprendedor y tecnológico en la Ciudad de Ceuta, ayudando a las ideas/proyectos empresariales a consolidarse.

Requisitos de participación

La Participación en la presente Convocatoria está sujeta a la aceptación de las presentes Bases (en adelante, las “Bases”). La fecha de aceptación será la fecha de efectividad de las mismas.

Podrán participar en la Convocatoria aquellas personas físicas o jurídicas (en adelante los Participantes o el Participante) que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física o jurídica con una idea o proyecto tecnológico de carácter innovador.
- b) Mayoría de edad de todos los miembros del equipo.
- c) El equipo debe contar al menos con una persona con dedicación del 100% al proyecto presentado. No obstante, se podrá establecer una excepción para proyectos en fase idea o semilla.
- d) El proyecto/idea se compromete a participar en las actividades de comunicación y difusión que el Programa Ceuta Open Future pueda organizar con el objetivo de promocionar a los Participantes en el programa de aceleración.
- e) El proyecto/idea comunicará al equipo de gestión del Hub de Innovación “El Ángulo” su participación en eventos o medios de comunicación, así como cualquier grabación,

reportaje o documento gráfico que tenga lugar durante el periodo de aceleración, dentro o fuera del espacio de aceleración “El Ángulo”.

La Organización podrá excluir de la Convocatoria a los Participantes que, de forma originaria o sobrevenida, no cumplan alguno de estos requisitos, perdiendo toda opción a participar en la misma y sin derecho a reclamar nada a la Organización. Así mismo, será imprescindible que los Participantes estén al día con sus obligaciones con la Administración Pública no existiendo deudas pendientes con ninguna entidad gubernamental a cualquier nivel.

Mediante la inscripción en esta Convocatoria el Participante acepta, íntegramente y sin reservas o condiciones, los términos contenidos en las presentes Bases.

La Organización se reserva el derecho a no aceptar o dar de baja de la Convocatoria a todos aquellos Participantes que actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del programa o a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe, todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que de estas conductas se derivasen, que serán asumidas de forma íntegra por el Participante dejando en todo caso indemne a la Organización. En cualquier caso, la Organización podrá dar de baja a cualquier Participante cuya actuación (o la de una persona relacionada) pueda ser contraria a la reputación o buen nombre de la Organización y del programa Ceuta Open Future. Asimismo, la Organización se reserva el derecho a no aceptar a cualquier Participante por entender que no da una respuesta adecuada a los retos planteados, o debido al número de proyectos aceptados, o por cualesquiera otras causas justificadas.

El/los participantes de la presente convocatoria no podrán participar en otro programa de aceleración/incubación desarrollado por el Grupo Telefónica durante su pertenencia a la iniciativa Ceuta Open Future.

Los participantes que accedan a una fase de aceleración más avanzada dentro del programa en los términos descritos a continuación, por el estado de consolidación y crecimiento de su startup, deberán, además, cumplir los siguientes requisitos:

- El equipo estará formado por un mínimo de 3 miembros, de los que al menos 2 tendrán dedicación plena a la empresa.
- La empresa/startup establecerá como lugar habitual de trabajo en el Hub de Innovación “El Ángulo” en Ceuta.
- Tener actualmente o en los próximos seis meses, su domicilio social y fiscal en Ceuta.
- Disponer de un plan de negocio basado en la viabilidad económico-financiera, con posibilidades de escalado y salida al mercado.
- Disponer de un prototipo funcional de un producto o servicio innovador.

Descripción del Programa

Nuestro Programa trabaja de manera personalizada con los proyectos/ideas que acceden al mismo a través de una metodología propia que se apoya en un equipo de mentores formado por directivos y emprendedores del sector tecnológico.

El Programa ofrecerá un servicio integral enfocado a ofrecer todo aquello que una nueva empresa/idea/proyecto pueda necesitar para facilitarle su desarrollo y con ello contribuir a su rápido crecimiento. Por ello, una vez seleccionados los Participantes, accederán según su estado a una de las siguientes fases:

1. **Incubación:** se trabajará con ideas emprendedoras tecnológicas, que están en una fase muy incipiente o semilla, que necesiten analizar su viabilidad como negocio.
2. **Aceleración:** se trabajará con proyectos/empresas de carácter tecnológico que ya cuenten con un mínimo producto viable y modelo de negocio validado, que están en una fase ya de lanzamiento o consolidación, que necesiten acompañamiento en comercialización y todas las áreas que su crecimiento requiera.

La duración del programa es de 4+4 meses, con posibilidad de prórroga (sólo en fases de aceleración), en proceso de evaluación continua. El equipo de dirección del programa será el responsable de evaluar qué proyectos consiguen avanzar a la siguiente fase en función de la consecución de los objetivos establecidos.

Fases del Proceso de Selección

Fase 1: Recepción de solicitudes

Las ideas/proyectos interesados en participar en la Convocatoria deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en el enlace <https://ceuta.openfuture.org/>, en el plazo que se indica en el calendario y haciendo referencia expresa al centro al cual se postula.

La presentación de candidatura a la presente Convocatoria implicará la aceptación expresa de todos los requisitos y condiciones recogidos en el presente documento.

Fase 2: Preselección

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, el equipo de dirección del centro, analizará la información aportada en el formulario de solicitud, valorando para la preselección de las ideas/proyectos los siguientes requisitos:

- Tecnología: la tecnología debe formar parte del core del proyecto.
- Propuesta de valor: la propuesta de valor del producto/servicio atiende a una necesidad cubierta de forma insuficiente o ineficiente en el mercado.

- Grado de madurez: El participante dispone de una idea, un producto comercial o de un MVP contrastado en algunos clientes/usuarios relevantes o, a corto plazo, puede disponer de un MVP en proceso de validación.
- Grado de innovación: El producto/servicio incorpora aspectos innovadores en su modelo de negocio.
- Equipo de trabajo: el equipo de trabajo propuesto cumple con los requisitos de número, dedicación y capacitación descritos en el apartado 4 de estas Bases.
- Además, se valorarán de manera favorable los siguientes aspectos y características de las propuestas:
 - Potencial de mercado: el tamaño del público objetivo al que se dirige el proyecto, así como la capacidad de compra de dicho público.
 - Viabilidad: disponer de un plan de empresa basado en la rentabilidad económico-financiera del proyecto y la generación de empleo.

Fase 3: Comité de Selección

Los proyectos que superen la fase de preselección serán convocados para presentar su proyecto presencialmente ante el Comité de Selección.

El Comité de Selección, cuya composición se publicará en la web <https://ceuta.openfuture.org/>, estará compuesto por representantes de Telefónica, PROCESA, el equipo de dirección del Hub de Innovación “El Ángulo”, mentores de la iniciativa, y otros integrantes del ecosistema emprendedor local.

Para la presentación de su proyecto, y a través de correo electrónico, se convocará a los candidatos a un día y hora determinado en “El Ángulo”. Ante el Comité de Selección realizará un pitch de 10 minutos de duración dividido en dos partes de 5 minutos cada una, una primera para mostrar el modelo de negocio y otra para presentar y/o describir el equipo humano que lo desarrollará, su perfil profesional, experiencia emprendedora, reparto de responsabilidades, etc. Posteriormente los miembros del Comité de Selección tendrán un turno de hasta 20 minutos para preguntas y aclaraciones sobre la exposición realizada.

La resolución de la Convocatoria se publicará a través de la página web <https://ceuta.openfuture.org/> y se notificará a los Participantes mediante correo electrónico.

Criterios de Selección de los Proyectos

La Organización designará un jurado evaluador, que seleccione las ideas/proyectos de base tecnológica innovadora, enmarcados preferentemente en las siguientes áreas:

- Internet of Things (IoT).
- Big Data.
- Tecnologías, productos y servicios del ámbito de las Smart Cities.
- Industria 4.0.
- Smart Retail.

- Smart Agro.
- Smart Turismo.
- E-Health.
- Virtualización.
- Contenidos digitales.
- Transporte Inteligente.
- Energía y sostenibilidad.
- Fintech.
- Seguridad.
- Blockchain.
- Productos, servicios y aplicaciones basados en la tecnología FIWARE.
- Videojuegos
- Juegos Digitales

Durante el proceso de selección, se realizarán dos evaluaciones eliminatorias:

1. Primera evaluación, Preselección:

Se valorarán los siguientes siete aspectos de cada proyecto en base exclusivamente a la información facilitada en la inscripción que hayan completado en el formulario:

- Tecnología: Se valorará el uso de la tecnología que hace el proyecto, primándose los que cuenten con una tecnología diferencial.
- Propuesta de valor: Se valorará la capacidad para hacer llegar al público final un producto/servicio que claramente identifique como una necesidad y que actualmente no esté cubierta en el mercado.
- Potencial de mercado: Se valorará el tamaño del público objetivo al que se dirige el proyecto, así como la capacidad de compra de dicho público. Se valorará positivamente un potencial de mercado alto.
- Grado de maduración del proyecto: Se valorará el grado de avance y recorrido con el que cuenta el proyecto con anterioridad a la entrada al Programa Open Future. Se valorarán positivamente aquellos proyectos con un grado de madurez y avance alto.
- Viabilidad: Se valorará disponer de un plan de empresa basado en la rentabilidad económico-financiera del proyecto y la generación de empleo.
- Grado de innovación: Se valorará ofrecer un producto al mercado claramente diferenciado y mejorado frente a las soluciones existentes en la actualidad.
- Oportunidad de negocio: Se valorarán aquellos proyectos cuyo ámbito de actuación esté alineado con los nichos o sectores clave (indicados anteriormente) y, por tanto, con mayores oportunidades dentro de la Comunidad.

2. Segunda evaluación, Selección:

Los Participantes que hayan superado la primera de las evaluaciones serán convocados a una sesión presencial o virtual, según información contenida en estas Bases, y presentar su idea/proyecto ante un Comité de Selección.

Comité de selección

Con el fin de elegir los mejores proyectos para entrar en el Programa Ceuta Open Future, se contempla la composición de un comité de selección mixto formado por expertos de diferentes áreas con derecho a voto que garantice la calidad del proceso. Dicho comité estará compuesto, conforme a lo más arriba expuesto sobre la Fase 3, por miembros del Grupo Telefónica, PROCESA y otros que la Organización designe, con regulación expresa de confidencialidad y protección de la información.

Hub de Innovación “El Ángulo”

La segunda fase de la Convocatoria se realizará presencialmente en el espacio de Ceuta Open Future “El Ángulo” en Ceuta (Murallas Reales, Ángulo de San Pablo, 51001 Ceuta) o de forma virtual si presencialmente no fuera posible, previa confirmación con la dirección del Hub. Esta última fase del proceso iniciará el programa de aceleración y se evaluarán aspectos como viabilidad del modelo de negocio, idoneidad e implicación del equipo humano, etc. Todo ello determinará el estado de incubación o aceleración de la idea/proyecto durante el programa.

Periodo de Prueba

Tras el arranque del programa de aceleración, los proyectos entrarán en un periodo de prueba de hasta 4 semanas en las que se evaluará tanto al equipo como al negocio. En cualquier momento previo, durante o posterior a dicho periodo se podrá prescindir de la permanencia de los Participantes en el Programa Ceuta Open Future a único criterio de la Organización. Durante este periodo de prueba, los equipos pasarán por distintas reuniones de evaluación para conocer en profundidad el estado del negocio, el estado del equipo y su funcionamiento.

Presentación de propuestas

Los Participantes interesados en participar en la Convocatoria deberán presentar su propuesta a través de web <http://ceuta.openfuture.org>. Para ello, deberán rellenar el correspondiente formulario de participación, anexando a su inscripción, cuanta información se requiera o sea considerada de interés.

La Convocatoria se desarrollará a través del siguiente calendario:

- Plazo de presentación de solicitudes en la plataforma Open Future: del 15 de septiembre a las 00:00h. al 21 de octubre a las 23:59h.

- Comunicación a preseleccionados: 23 de octubre de 2026.
 - Pitch ante el Comité de Selección: el día 28 de octubre de 2026 (en modalidad presencial o virtual).
 - Comunicación seleccionados: 30 de octubre de 2026.
 - Atención reclamaciones: 3 de noviembre de 2026.
 - Bienvenida e inicio de la 13ª convocatoria del Programa Ceuta Open Future: 5 de noviembre
- abril de 2026.

No obstante, la Organización se reserva el derecho a suspender, ampliar y/o modificar la duración del plazo de presentación de solicitudes, en cualquier momento y a su solo criterio, en cuyo caso lo comunicarán oportunamente.

Beneficios y ayudas

1. Mentores y advisors especializados y de reconocido prestigio que ayudarán a las empresas/startups en un plan de trabajo personalizado para el impulso de negocio, comunicación y ventas.
2. Ceuta Open Future no toma participación accionarial (equity) en las empresas. En todo momento el proyecto será propiedad de sus promotores, así como las posibles patentes que deriven del mismo o los ingresos que se puedan generar. La participación en el programa no conllevará la cesión de participación alguna en la entidad jurídica constituida, o que se constituya por los promotores o equipo del proyecto, a las entidades impulsoras de la iniciativa, sus mentores o cualquier empresa colaboradora del programa de aceleración.
3. Compartir un espacio físico, los medios y las infraestructuras necesarias para desarrollar el proceso de aceleración.
4. La oportunidad de formar parte del ecosistema global de innovación donde contactar con otros emprendedores, empresas, organismos públicos y privados, investigadores y usuarios de las tecnologías en desarrollo a través de la red de centros nacionales e internacionales de conocimiento de los socios adheridos a la iniciativa: <http://www.openfuture.org>.
5. Acceso a financiación de capital privado. Existe una comunicación continua con inversores y fondos de inversión nacionales y extranjeros (deal-flow).
6. Acceso a los instrumentos de financiación pública que desde la Ciudad Autónoma de Ceuta y PROCESA se puedan crear para el fortalecimiento del tejido empresarial de la ciudad.

7. Acceso a ventajas fiscales¹ con las que pueda contar la Ciudad Autónoma de Ceuta, para empresas cuya sede se encuentre establecida en la Ciudad .
8. Visibilidad en medios y acceso a eventos que faciliten el networking.
9. Telefónica pondrá a disposición de las empresas a sus mejores profesionales para apoyar a los emprendedores en sus procesos de validación y comercialización.

Obligaciones del Participante

El Participante se obliga a cumplir con las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social y a observar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales que apliquen al Espacio físico, directrices Covid-19 o similar, obligándose a mantener indemne a la Organización, por todas aquellas reclamaciones amparadas en normativa laboral o de prevención de riesgos laborales. En ningún caso la relación entre la Organización y los Participantes podrá ser considerada como una relación de carácter laboral.

La Organización no asume responsabilidad alguna frente al Participante como consecuencia de los daños o perjuicios que pueda sufrir como consecuencia del uso del espacio, así como por la pérdida, sustracción, destrucción o robo de objetos del Participante en las instalaciones de la Organización. En todo caso, el Participante deberá respetar las normas básicas de convivencia y cumpliendo los Principios de Negocio Responsable del Grupo Telefónica, que actualmente se encuentran publicados en el siguiente link: [Principios de Negocio Responsable y Políticas - Telefónica](#) y del resto de la Organización si los hubiera.

El Participante exonera de responsabilidad a la Organización frente a cualquier reclamación laboral, civil, penal, administrativa u otra que tenga origen en el incumplimiento del Participante de las obligaciones señaladas en estas Bases o en acciones u omisiones ocasionadas directa o indirectamente por los miembros de la entidad jurídica del Participante, en su caso, que accedan al Espacio físico.

El Participante podrá hacer uso de la marca Open Future siguiendo fielmente los criterios de la Organización durante el tiempo que dure la Convocatoria. En caso contrario, deberá cesar en su uso de forma inmediata.

Propiedad Industrial e Intelectual

De la propiedad industrial e intelectual:

En ningún caso la Organización ostentará ningún tipo de derecho de propiedad intelectual sobre los Proyectos desarrollados dentro de la Convocatoria.

¹ Anexo a estas Bases documento: "Ventajas Fiscales Ceuta_2025" con todos los detalles de las ventajas de implantar un proyecto empresarial en la Ciudad.

De los derechos de imagen y marca:

Para la difusión en redes sociales:

Asimismo, los Participantes consienten expresamente, y por el mero hecho de participar en esta Convocatoria, que la Organización pueda utilizar tanto su nombre, a título individual así como el de sus personas jurídicas o los miembros de las mismas asociadas, en su caso, y/o sus imágenes y/o logos asociados, por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios, promocionales y/o para dar a conocer el Proyecto Seleccionado al resto de Participantes y al público en general, en cualquier soporte o red social de la Organización, o de cualquier entidad del Grupo Telefónica, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Para ser fotografiado:

El Participante permite ser fotografiado y que la Organización pueda utilizar, reproducir, exhibir y comunicar públicamente las imágenes y fotografías, en adelante las Imágenes, o parte de las mismas en las que interviene como Participante de la Convocatoria, con la finalidad de la comunicación y difusión de dicha Convocatoria. Así mismo, el interesado acepta que la Organización será dueña exclusiva de las fotografías que resulten y de todos los derechos derivados de ellas.

Esta autorización se entiende concedida con un ámbito territorial y temporal amplio, por lo que la Organización podrá utilizar las Imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase, en el ámbito y finalidades de comunicación y difusión realizadas a través de la página web o los soportes establecidos, así como en las principales redes sociales y plataformas en Internet de esa sociedad o de sociedades de la organización o del Grupo Telefónica. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente en cada país.

Así mismo, la Organización podrá hacer referencia al título del Proyecto Seleccionado en estos soportes siendo esto la única excepción a lo establecido sobre confidencialidad de la Convocatoria.

De la confidencialidad:

Toda la información divulgada por el Participante o por la Organización será “información confidencial” a los fines de la Convocatoria.

El Participante y la Organización, en su respectivo caso, solo utilizará la información confidencial para la Convocatoria y no revelará, publicará ni divulgará información confidencial a ninguna

persona o entidad. La Organización tendrá derecho a divulgar la información confidencial a sus empleados, contratistas, agentes, asesores y entidades filiales, siempre que esta se asegure que dichas personas o entidades tienen una obligación legal o contractual de mantener la confidencialidad de la información. En ningún caso el Participante podrá divulgar la información confidencial.

Las limitaciones aquí establecidas no se aplicarán a la información confidencial:

- a) Que sea ya conocida por el receptor antes de recibirla del divulgador y sobre la que no pesen restricciones de uso;
- b) Que esté públicamente disponible (sin que haya mediado incumplimiento del receptor);
- c) Que sea recibida legítimamente por el receptor de un tercero que tenga el derecho de divulgarla;
- d) Que sea desarrollada independientemente por el receptor sin el uso de ninguna información confidencial;
- e) Cuya divulgación haya sido autorizada por escrito por el divulgador; o
- f) Que deba ser divulgada por requerimiento de cualquier ley o por orden de un tribunal, bolsa de valores, autoridad reguladora, departamento gubernamental o agencia competentes. No obstante, antes de dicha divulgación el receptor deberá, en la medida permitida por la ley aplicable, consultar con el divulgador sobre la naturaleza y propósito de la divulgación propuesta.

Protección de Datos Personales

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos), y en el resto de normativa en materia de protección de datos, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta a través de PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta y recogerá en, los datos de los participantes facilitados para la celebración de la Convocatoria. Los datos de los participantes serán tratados Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta a través de PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta de forma automatizada con la finalidad de la realización, el control, seguimiento y gestión de la Convocatoria incluyendo el evaluar y seleccionar los mejores proyectos empresariales de entre todos los participantes, respetando las medidas de seguridad apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

El tratamiento de los datos del participante realizado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta a través de PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta para la participación en la Convocatoria, está basado en el consentimiento del participante. El tratamiento de los datos es necesario para poder participar y poder gestionar la Convocatoria. La participación en la

Convocatoria implica necesariamente la aceptación de las bases y la Política de Privacidad donde se refleja el tratamiento de los datos para los fines aquí previstos.

Los participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que faciliten al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta a través de PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta son veraces y se corresponden a su identidad. En caso de que estos fueran falsos, se procederá a descalificarles de la Convocatoria.

En caso de facilitar datos de otras personas, el participante será responsable de la veracidad de esos datos, así como de haber obtenido los consentimientos o autorizaciones necesarias para que los datos puedan ser tratados por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta a través de PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta para los diferentes fines de la Convocatoria. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta a través de PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta únicamente recabará los datos que sean necesarios de los participantes para poder llevar a cabo la promoción.

En todo momento, los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta a través de PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta indicando como referencia el nombre de la promoción al siguiente correo electrónico: ceuta@openfuture.org

Consideraciones Finales

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas y las futuras acordadas por la Organización, habilitarán a esta para una terminación inmediata de su relación jurídica con el Participante.

La presente Convocatoria podrá ser modificada, interrumpida, desactivada y/o cancelada por cualquier motivo, en cuyo caso la organización lo comunicará a los Participantes y sin que ello les genere ningún derecho de reclamación/indemnización.

La Organización se reserva el derecho a declarar desiertos todos o alguno de los beneficios, si ningún proyecto presentado merece resultar Proyecto Seleccionado a su único criterio.

La organización no se hará cargo de ningún tipo de gasto por su participación en esta Convocatoria.

Los términos y condiciones incluidos en las presentes Bases no constituyen ningún vínculo obligacional ni contractual para la Organización ni para los Participantes, más allá de lo expresamente previsto en las mismas.

Las Bases de la presente Convocatoria se someterán a la legislación española y a los tribunales y jurisdicción de Madrid, España.